

Economía de la salud para todos

Proyecto de decisión presentado por Bélgica, el Brasil, el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, Finlandia e Islandia

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General,¹

Decidió recomendar a la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la siguiente resolución:

La 77.^a Asamblea Mundial de la Salud,

(PP1) Habiendo examinado el informe del Director General;

(PP2) Recordando que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se reconoce que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, y que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social;

(PP3) Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los compromisos asumidos para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de manera equilibrada e integrada a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 3, «Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos», incluido el indicador 3.8.2 relativo a la proporción de la población con grandes gastos sanitarios por hogar como porcentaje del total de gastos o ingresos de los hogares, así como su compromiso de no dejar a nadie atrás;

(PP4) Recordando además la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal (resolución 78/4), «Cobertura sanitaria universal: ampliar nuestra ambición de salud y bienestar en el mundo posterior a la COVID»;

(PP5) Recordando asimismo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París aprobado en consonancia con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos, y tomando nota de la Declaración sobre el

¹ Documento EB 154/26.

clima y la salud de la 28.^a Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28), en particular mediante la adopción del enfoque de «Una sola salud» en sus respectivos ámbitos de aplicación;

(PP6) Recordando también el 13.º Programa General de Trabajo 2019-2025 y sus prioridades estratégicas, que exigen un cambio en las modalidades de trabajo en los sectores de la salud y otros sectores, así como la necesidad de nuevas alianzas y ámbitos de colaboración;

(PP7) Tomando nota de las resoluciones de la Asamblea de la Salud WHA58.33 (2005) sobre financiación sostenible de la salud, cobertura universal y seguro social de enfermedad, WHA62.14 (2009) dirigida a reducir las inequidades sanitarias actuando sobre los determinantes sociales de la salud, WHA64.9 (2011) sobre estructuras de financiación sostenible de la salud y cobertura universal, WHA72.8 (2019) sobre la mejora de la transparencia de los mercados de medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios, WHA73.8 (2020) sobre el fortalecimiento de la preparación frente a emergencias sanitarias: aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), WHA74.6 (2021) sobre el fortalecimiento de la producción local de medicamentos y otras tecnologías de la salud para mejorar el acceso, WHA74.16 (2021) sobre determinantes sociales de la salud, y WHA75.19 (2022) sobre promoción del bienestar y la salud;

(PP8) Recordando la Declaración de Alma-Ata (1978) y tomando nota de la labor realizada en la OMS a nivel mundial y regional sobre el vínculo entre la economía, la salud y el bienestar, incluida la Carta de Ginebra para el Bienestar;

(PP9) Reconociendo que las políticas económicas deben ser fiscalmente sostenibles, socialmente responsables e inclusivas, y reconociendo asimismo la necesidad de tener en cuenta la salud ambiental en la formulación de políticas económicas, así como el papel de la equidad, la igualdad entre los géneros, la solidaridad, la cohesión y la sostenibilidad para todos en los principales análisis, modelos y evaluaciones económicos;

(PP10) Reconociendo también que la salud y la economía están interconectadas y que, a este respecto, la perspectiva de la economía del bienestar se puede utilizar para situar a las personas y su salud y bienestar en el centro del proceso decisorio y, al mismo tiempo, subrayar el carácter simbiótico de la salud, el bienestar y la economía;

(PP11) Reconociendo además que una política económica sólida y sostenible pone de relieve la importancia de la inversión en medidas y estructuras eficaces, eficientes y equitativas, incluida la infraestructura del sistema de salud, que garanticen el acceso equitativo de todos, en particular las mujeres y las niñas, a los servicios públicos, incluidos los servicios de salud, y presten especial atención al acceso equitativo a servicios de atención primaria de salud, promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como a los servicios sociales y los cuidados de larga duración y, al mismo tiempo, proporcionen protección contra los riesgos financieros y reconozcan que las inversiones a largo plazo en pro de la salud y el bienestar contribuyen a frenar el aumento de los costos de la asistencia sanitaria y el bienestar social y, por tanto, son una inversión para las generaciones futuras;

(PP12) Reconociendo también que las inversiones eficientes y a largo plazo en los factores determinantes de la salud y el bienestar pueden contribuir a frenar el aumento de los costos de la salud y el bienestar social y, por lo tanto, representan una inversión para las generaciones futuras;

(PP13) Reconociendo además que la pandemia de COVID-19 y otras crisis, así como sus efectos directos e indirectos, y los principales acontecimientos, entre ellos la digitalización, el cambio demográfico y las limitaciones macroeconómicas ponen de relieve la importancia crítica

de las inversiones en los sistemas de salud, en particular en el personal sanitario y en medidas para abordar los determinantes de la salud en general, incluidos los factores de exclusión social, la malnutrición, la vivienda precaria y las malas condiciones de trabajo, la falta de acceso a la educación y otras desigualdades arraigadas, y que estas inversiones son fundamentales para la prevención, la preparación y la respuesta frente a pandemias y para la resiliencia de las sociedades, las comunidades y las economías;

(PP14) Reconociendo también que un gasto sanitario insuficiente socava significativamente los resultados de salud de la población por cuanto restringe el acceso a los servicios de salud, obstaculiza el desarrollo de la infraestructura sanitaria, agrava la escasez de profesionales sanitarios cualificados, limita las medidas preventivas, aumenta la carga de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, reduce la capacidad de respuesta a emergencias y exacerba las desigualdades en materia de salud, con lo cual deja a las personas vulnerables en una situación más desfavorable, y observando con preocupación que en algunos países los efectos negativos de las limitaciones económicas socavan su capacidad para invertir en el sector sanitario;

(PP15) Reconociendo además que si bien el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, el ejercicio progresivo de ese derecho requiere el compromiso de realizar inversiones amplias, equitativas y sostenibles a largo plazo, que sean importantes para la salud y el bienestar de todos;

(PP16) Reconociendo también que el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental durante todo el curso de la vida de todas las mujeres y las niñas, el logro de la igualdad entre los géneros y el reconocimiento del valor del trabajo doméstico y de los cuidados no remunerados, así como de las funciones de la mujer en la conformación de la mayoría del personal sanitario a escala mundial, son elementos fundamentales para lograr la sostenibilidad, economías equitativas e inclusivas, desarrollo y bienestar para todos;

(PP17) Reconociendo que la salud para todos no concierne solo a los ministerios de salud, sino a todo el gobierno y toda la sociedad desde la perspectiva de la Salud en todas las Políticas, lo cual requiere políticas coherentes y rendición de cuentas en todos los sectores a fin de configurar y rediseñar las políticas públicas, las alianzas, las instituciones y los instrumentos relativos a los bienes comunes para la salud y, al mismo tiempo, [incorporar la perspectiva de género y] no dejar a nadie atrás;

(PP18) Reconociendo la necesidad de aumentar la participación de los agentes no gubernamentales, incluido el sector privado, para contribuir a la salud y el bienestar equitativo, así como la importancia de las personas sanas como base de las economías y sociedades prósperas, el papel fundamental del gobierno para garantizar la rectoría y el acceso a servicios de salud equitativos para todos y la rendición de cuentas, reconociendo al mismo tiempo los diferentes contextos nacionales;

(PP19) Reconociendo también la importancia de la salud de las personas y [el planeta]/[su entorno vital] como base de economías y sociedades prósperas, así como la necesidad de un enfoque holístico en la adopción de decisiones relativas al bienestar de las personas y, por consiguiente, la importancia de colaborar con la sociedad civil y las comunidades locales y asegurar la diversidad y la inclusión en la formulación y aplicación de políticas que reconozcan la interrelación entre el bienestar, la salud y la economía;

(PP20) Reconociendo asimismo el papel fundamental de la OMS en el fortalecimiento del liderazgo en materia de salud y bienestar en el contexto de las políticas nacionales e internacionales de desarrollo orientadas a prevenir y mitigar los riesgos sociales, ambientales, económicos

y de otra índole para la salud, y subrayando la importancia del liderazgo de la OMS para abogar por la financiación de la salud y el bienestar en todos los sectores, en su condición de organismo de las Naciones Unidas especializado en la esfera de la salud;

(PP21) Tomando nota de los trabajos sobre la interrelación entre el bienestar, la salud y la economía realizados por las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones internacionales competentes, el Grupo del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, entre otros, así como del fortalecimiento del diálogo entre los sectores de la salud y las finanzas con miras a la financiación sostenible de la salud;

(OP)1. INSTA a los Estados Miembros¹ a que, en función del contexto y las prioridades nacionales, tengan a bien:

- 1) considerar la interrelación entre la salud y la economía, incluir horizontalmente en las políticas nacionales una perspectiva de economía del bienestar y situar a las personas, su salud y su bienestar en el centro de la formulación de políticas;
- 2) realizar, cuando proceda, intervenciones normativas eficaces y basadas en datos fidedignos a nivel nacional, que reorienten las estrategias económicas y de innovación hacia la salud y el bienestar para todos, e incluyan el examen de las necesidades de las personas vulnerables;²
- 3) invertir en la infraestructura de los sistemas de salud, incluida la capacitación y retención de recursos humanos para la salud, a fin de desempeñar las funciones esenciales de salud pública y facilitar el acceso a servicios de salud de calidad, incluso mediante la financiación nacional y la asistencia oficial para el desarrollo, según sea necesario para lograr la cobertura sanitaria universal;
- 4) trabajar para que las inversiones públicas y privadas en actividades nocivas para la salud y el bienestar de las personas se reorienten hacia inversiones que mejoren esos aspectos, en particular mediante el fortalecimiento de la responsabilidad social de las empresas;
- 5) considerar los vínculos simbióticos entre la economía y la salud de las personas, los animales, las plantas y el medio ambiente, que son fundamentales para la resiliencia y la estabilidad de las economías de todo el mundo y requieren medidas multisectoriales y costoeficaces, así como la prevención de los factores que impulsan la pérdida de biodiversidad, la contaminación y el cambio climático;
- 6) abordar los determinantes sociales y económicos que generan desigualdades en materia de salud, en particular las desigualdades de género y las diferencias en el nivel de desarrollo, y que afectan de manera desproporcionada a las personas vulnerables y marginadas, [a las personas bajo ocupación extranjera,] así como a las poblaciones de difícil acceso cuya distribución desigual dentro de los países y entre ellos se debe a esos determinantes;
- 7) reconocer que la salud es un requisito previo para el desarrollo y que, como parte de estrategias más amplias de desarrollo sostenible, las políticas deben perseguir activa-

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

² Y las que están bajo ocupación extranjera.]

mente y de manera simbiótica el desarrollo económico inclusivo y la salud de las poblaciones, así como la conformación de sociedades sostenibles con sistemas de salud resilientes, a fin de lograr un equilibrio entre las inversiones multisectoriales a corto y largo plazo dirigidas a mantener la salud y el bienestar a lo largo del tiempo y para las generaciones futuras;

8) reconocer la importancia de establecer capacidades y mecanismos multisectoriales en el plano nacional a fin de reorientar la economía, de modo que la financiación de la salud se considere una inversión, y no un gasto, y pedir la introducción de cambios, en particular el equipamiento y la participación de todos los sectores pertinentes, incluidos el sector sanitario y el financiero, a partir de los datos científicos disponibles sobre el vínculo entre la salud y la economía y la importancia de movilizar la financiación nacional, así como de aprovechar el papel que podría desempeñar la financiación innovadora y complementaria a este respecto;

(OP)2. ALIENTA a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales y regionales y otros asociados internacionales, regionales y nacionales, así como a las partes interesadas no gubernamentales, los donantes y asociados, a que, de conformidad con sus respectivos mandatos:

1) aboguen, junto con la Secretaría, por mantener en la toma de decisiones un equilibrio entre las dimensiones económica, social y ambiental, en particular mediante la creación de oportunidades para el diálogo entre los sectores de las finanzas públicas y la salud, con la participación de asociaciones económicas regionales e instituciones financieras internacionales, bancos nacionales y regionales de desarrollo, a fin de que consideren en su agenda, según proceda, la economía de la salud para todos, así como la relación costo-eficacia y la sostenibilidad fiscal de los sistemas de salud;

2) apoyen el intercambio de conocimientos e información sobre política fiscal favorable a una mayor inversión en el desarrollo de bienes comunes para la salud, a fin de promover la sostenibilidad económica, ambiental y social en función de las posibilidades presupuestarias, y, al mismo tiempo, garantizar su eficiencia y sostenibilidad fiscal;

(OP)3. PIDE al Director General que tenga a bien:

1) elaborar, en consulta con los Estados Miembros y dentro de los límites de los recursos disponibles, según proceda, una estrategia dirigida a aplicar un enfoque basado en la economía de la salud para todos, que incluya medidas prioritarias para los Estados Miembros y otros agentes, con miras a su consideración por la 79.^a Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo en su 158.^a reunión.

2) desarrollar y mantener, con los recursos existentes y según proceda, un programa de trabajo intersectorial sobre economía y salud para todos que incluya componentes estratégicos, normativos, de promoción, técnicos, analíticos y de participación, en el contexto de la esfera programática de la OMS sobre finanzas y economía de la salud, e incrementar los conocimientos especializados y la capacidad de la Secretaría en todos los niveles en lo que respecta a las cuestiones económicas e intersectoriales, [en particular en materia de [igualdad de] género];

3) examinar, según proceda, el informe del Consejo de la OMS sobre los Aspectos Económicos de la Salud para Todos en lo relativo a los niveles nacional, regional y mundial, con miras a promover un enfoque basado en la economía de la salud para todos;

- 4) apoyar el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades sanitarias nacionales para mejorar la participación y la negociación con los sectores de finanzas, entre otros, en pro de una economía de la salud para todos en las políticas nacionales y en las negociaciones con los agentes regionales y mundiales;
- 5) prestar asistencia técnica a los países en lo relativo a la movilización de recursos internos y otras formas fiscalmente sostenibles que permitan financiar el ejercicio progresivo del derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, incluida la financiación de la cobertura sanitaria universal, la atención primaria de la salud, el abordaje de los determinantes sociales más amplios de la salud y el fortalecimiento de los sistemas de salud, así como de su preparación y resiliencia;
- 6) colaborar con los Estados Miembros, el Secretario General de las Naciones Unidas y otros organismos especializados de las Naciones Unidas en la definición de los mensajes esenciales sobre la economía de la salud para todos y su incorporación al proceso de preparación de las futuras conferencias de las Naciones Unidas como componentes de importancia crítica para el desarrollo sostenible;
- 7) mejorar el acceso de las oficinas en los países a conocimientos especializados que les permitan prestar asistencia técnica, a petición de los Estados Miembros, a fin de colaborar con el sector de financiero y otros sectores con miras a promover la introducción de un enfoque de la economía de la salud para todos en las políticas nacionales, incluso mediante la creación de capacidades por conducto de la Academia de la OMS [y los centros colaboradores de la OMS];
- 8) informar sobre la aplicación de la presente resolución a la 79.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 158.^a reunión y, posteriormente, presentar informes sobre la marcha de los trabajos a las reuniones 81.^a y 83.^a de la Asamblea Mundial de la Salud.

= = =